

## LA CUESTIÓN DEL GAS

UNA INTERVIEW

Bien definido resulta nuestro criterio en el asunto. En algunos artículos estudiamos la falta de apoyo legal del privilegio que según un asentimiento tácito y constante de la opinión basado más en las referencias que en los textos vivos, se crea concedido á la Sociedad de Alumbrado que aquí funciona.

Los artículos mencionados fueron buena parte á esclarecer la preocupación reinante, haciendo paso á un criterio *dokumentado* donde antes no existía más que un criterio de oídas. La instancia del Sr. Barnils fué el punto de partida para que se pusiese sobre el tapete la cuestión y para que se reivindicase, no ya para el Sr. Barnils, no ya para el único solicitante, sino para el público y para todos, la libertad de la industria del alumbrado por gas en Palma, industria que el Ayuntamiento nunca pudo, ni en 1857 ni en 1887, limitar, restringir, ni hacer objeto de concesión privilegiada, donde está declarada la libertad de la industria y donde la concesión de privilegios industriales está reservada de un modo atributivo y exclusivo, por la constitución y las leyes especiales, al Gobierno central.

Pero concedido por el Ayuntamiento el permiso que solicitaba el Sr. Barnils, el asunto debe ser ahora estudiado en concreto partiendo de las condiciones que ha publicado y de la línea de conducta que piense seguir la Sociedad existente. Y para hacerlo con mayor fidelidad, hemos creído oportuno aplicar el sistema de conferencias ó *interviews* hoy en boga.

Reproducimos el resultado de la primera que hemos logrado de un distinguido amigo nuestro que toma parte en la gestión de la fábrica existente. Respetamos su deseo de que no le nombremos; pero le debemos un público testimonio de gratitud por la afabilidad con que se puso á nuestra disposición y por la importancia de las declaraciones que espontáneamente se sirvió manifestarnos.

—¿Que piensa Vd. de la concesión?

—Que pudiera ser *ilusoria*: la sociedad cree tener un privilegio mediante el cual se instituyó, comprometiéndose por un número de años cuyo plazo acaba de prorrogarse merced á una renovación del contrato, con ventajas considerables para el Municipio: que mi opinión como individuo de la Junta y la obligación de defender los intereses de nuestros accionistas, es apurar todas las jurisdicciones así administrativas como judiciales para que se nos haga justicia; y que dado el caso de una solución que persisto en considerar favorable, el Ayuntamiento, condenado ya, ante la pública opinión por el dictamen de los Letrados que, en un momento de lucidez, y del cual ha hecho caso omiso después, creyó deber consultar el Ayuntamiento, digo, había concedido lo que no podía.

—¿Cual sería en este caso la situación de la Corporación municipal ante el derecho concedido á D. Juan Barnils?

—Fatal. Este interesaría á su vez una demanda y de concederle los tribunales «daños y perjuicios» en justa compensación de sus preparativos (compra de material, organización de sociedad nueva, contrastas con constructores, etc., etc.) el común, esto es, el contribuyente, Vd. y yo, el caballo blanco en una palabra, pagaremos, en forma de reparto extraordinario, los platos rotos por la inconcebible ligereza de *nuestros padres conscriptos* á quienes, á título de consuelo, podremos tildar de *hijos pródigos*.

—¿Y su opinión acerca de la nueva Sociedad?

—Que no se creará. Se resiste mi espíritu á creer que sea formal la idea intentada. Sin atentar en nada y para nada á la respectabilidad del iniciador, completamente desconocido para mí, y que elevo por lo tanto al nivel de la mía, debo confesar que no creo posible la creación de una Sociedad Mallorquina, esto es, constituida con capitales mallorquines, merced á la iniciativa de quien no ha tenido aún el tiempo necesario para captarse la confianza del ahorro mallorquín; que debí suponer, por lo tanto, venía éste en representación de

capitalistas forasteros en busca de aplicación á fondos improductivos; pero que del anuncio por él dirigido á los consumidores, revistiendo la forma pueril de una de esas empresas teatrales que exige el *compromiso* de un abono para no exponerse á una pérdida, basta y sobra para demostrarme no está disponible este capital y sigue siendo problemática la erección de una segunda fábrica de gas.

—Mas, ¿no teme Vd. que llegando á un número respetable los compromisos de los consumidores que respondan al llamamiento del Sr. Barnils, sea posible la constitución de este capital?

—No. Sé por experiencia cuan miedoso y cobarde es el dinero: no se me oculta que los capitalistas forasteros ó mallorquines comprenderán cuan ilusorio será este compromiso de pagar el gas á 25 céntimos el día, no lejano por cierto, en que la Sociedad actual lo reduzca á 20 céntimos, y hasta á menos si es preciso, para luchar con el competidor. Me resisto á creer quieran nuestros antiquísimos abonados *comprometerse* á pagar *perpetuamente* el precio de 0'25 cuando nosotros lo subministremos á un precio inferior. Este *compromiso* intentado por el nuevo concesionario debería ser *condicional* y no absoluto; debiera expresar, verbi-gracia, que el consumidor se obliga á ser cliente de la nueva empresa siempre que le resulte el precio del gas á un precio inferior no tan solo al de la fábrica existente, sino al de cualquiera otra que se instalara en Palma.

—¿Vd. cree, pues, que pudiera un tercer postulante pedir una tercera concesión?

—La ligereza con que ha obrado la Corporación municipal abre la puerta á un sin número de pedidos. Me consta la intención de un extranjero representante del inventor de un sistema de producción de gas que reduce el precio del metro cúbico á la mitad del guarismo señalado por el Sr. Barnils. El acuerdo del Ayuntamiento demuestra en efecto que con los 75 céntimos de peseta que cuesta el papel sellado para la solicitud se puede lograr cualquier concesión perturbadora de intereses creados bajo su protección; que no se requiere depósito ni garantía de ninguna clase; demuestra la inutilidad de someterse á ningún pliego de condiciones, que pueden ser sus cañerías de cartón, aun cuando explotaran diariamente, que su colocación puede perjudicar las de la Compañía existente á quien con tanta prodigalidad se le impusieron trabas, cortapisas y reglamentaciones de toda especie; á quien, por fin, señalaron, como si nos halláramos aún en la edad media, el precio máximo que podía exigirse á los particulares, olvidándose de que el derecho moderno reconoce la completa libertad de los contratos privados.

Dejo al sano criterio de su periódico las consideraciones morales que resultan de esta concesión hecha por los *conscriptos*—dispéñsemel la repetición de este calificativo—*d'un cœur léger*.

—Y volviendo á la dificultad por usted apuntada de reunir el capital necesario ¿pudiera Vd. indicarme otras razones que lo alejen?

—Si. Una de ellas, para mí de mucho peso, es la de creer que si existe este capital disponible, antes de cederlo los accionistas para la creación de una fábrica levantada enfrente de otra que ha de luchar precisamente, cuya prosperidad es patente, que cuenta con numerosas reservas, con la clientela de un alumbrado público, ascendiendo á una buena parte de su producción por un largo período, y que forzadamente competirá en baratura hasta el límite de sus reservas sin afectar el capital positivo, lo aplicarían á la explotación de un terreno virgen, al alumbrado de una de las mil ciudades que carecen de esta mejora. ¿No merecen esta innovación, por ejemplo, Manacor y Felanitx en nuestra isla?

Además estamos abocados á que se resuelva el día más inesperado, mañana mismo, el problema económico de la electricidad. Quizás ha nacido ya el que está destinado por la Ciencia á almacenar los

rayos del sol para iluminar nuestras noches.

Previsora, nuestra Sociedad sigue el estudio de los adelantos eléctricos; la amenaza que pesa sobre el gas existe; ¿no la ven acaso los coadyutores del Sr. Barnils? ¿Tan ciegos se demostrarían que en vez de explorar, lo repito, un terreno virgen, se entretendrían en librar una batalla en el que está minado ya por nuestras cañerías, que conocemos palmo á palmo, y esto contra un enemigo á quien sobra el nervio de la guerra, primer factor de la victoria? El dinero es prudente, ya lo he dicho y conviene repetir también que lucharemos hasta el último cartucho... de nuestras arcas.

—Una última pregunta. ¿Qué piensa usted de la circular del Sr. Barnils?

—Que no debía haber mentado para nada la Sociedad del alumbrado por gas, y que la considero, personalmente, no como individuo de la Junta, algún tanto calumniadora.

El sol luce para todos: todo comercio es lícito; puedo, si me conviene, crear bancos, sociedades, abrir almacenes que hayan de vivir de la clientela de otras instituciones análogas, pero al darlos á conocer al público, me guardaré muy bien de decir que los he creado para redimir al consumidor del tiránico monopolio de determinada persona que señalo con el dedo.

Este oficio de denunciador repugna á mi educación.

Además aparenta indicar que hemos abusado de la confianza de nuestros clientes; que, no existiendo competencia alguna, no les hemos concedido ningún favor. Conviene recordar á la memoria de todos que, al contrario, ha pasado el precio del gas de 0'56 1/2 que establecimos de un principio, al de 0'35 merced á cuatro rebajas que creo inútil detallar.

Estas reducciones las hemos hecho espontáneamente á medida que aumentaba nuestra fabricación, gracias al aumento del consumo, y que la íbamos perfeccionando por medio de los inventos que abarataban su producción. Todo ha sido calculado y prudentemente combinado.

El precio de 0'25 que señala el promotor de la nueva fábrica, hasta me parece elevado si se implantan los últimos adelantos que nuestros aparatos no admiten todavía por completo, pero que vamos reformando paulatinamente. ¿No acabamos de instalar una batería de hornos que abarata nuestra fabricación y justifica la rebaja de 0'05 que rige desde el 1.º del actual?

Preveo que, siguiendo esta vía, sin necesidad de competencia alguna, y antes de los dos años que requiere la construcción de otra fábrica, llegaremos al precio de los 25 céntimos. En nuestro ánimo ha existido siempre la idea de llegar al tipo de consumo análogo al de la ciudad más favorecida. Nuestro pasado es el garante de lo que apunto.

—¿Qué cree Vd. respecto al compromiso que se pide á los consumidores?

—Barnils no se obliga á nada por su parte. Si la marcha de su negocio se lo permite dará á dicho precio el gas de su fábrica; pero cuando esto no suceda, con cerrarla y mandar sus abonados á paseo está todo concluido.

—¿Y qué me dice Vd. de la idea, muy generalizada entre este público, de que ustedes han mantenido y mantienen el gas á un precio muy elevado?

—Esta es otra de las equivocaciones de bulto que he oído estos días á muchas personas que se ocupan en este asunto. Tanto el precio de 40 céntimos que ha prevalecido en estos últimos años, como el de 0'35 hoy vigente es alto si se compara con el del gas en Barcelona y otras ciudades fabriles de Cataluña que alcanzan una cifra de consumo mucho mayor que el nuestro. Pero para ser justos y no pecar de ligeros, hay que establecer esta comparación con las restantes ciudades de España y muchas del Extranjero.

No quiero citar una multitud que ahora recuerdo, en gracia á la brevedad. Bástame nombrar á Madrid, población de cerca medio millón de habitantes con un consumo proporcionado; pues el precio del gas de la única empresa que lo *monopoliza* hace más

de treinta y cinco años es de 0'40. Y no se diga que allí los carbones ingleses resultan más caros que aquí, por el arrastre en ferrocarril desde Santander, por ejemplo, hasta el punto de consumo. Nada de esto: la diferencia que se obtiene en los fletes entre Inglaterra y los puertos del Cantábrico en comparación con los del Mediterráneo, como es el nuestro, compensa con creces el gasto del transporte terrestre hasta Madrid. Puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que en Madrid resulta el carbón inglés más barato que en Palma.

Después de esto, no nos quedaba sino dar las gracias á nuestro amable interlocutor y retirarnos completamente enterados de una opinión que hoy nos complace en transmitir al público, tan filmente como nos ha sido posible.

## La cuestión de los vinos

Opinión de la prensa

He aquí los juicios y opiniones que encontramos en los periódicos acerca del acuerdo del Senado francés aprobando sin modificaciones las tarifas arancelarias.

El Correo:

«La publicación del nuevo Arancel francés, y sobre todo la resolución de la Cámara, y ahora del Senado, no sólo de adoptar las cifras propuestas por el Gobierno, sino en muchos casos de sustituirlas con otras más altas, han hecho callar á los enemigos de toda transacción (en la triple alianza). Nadie ignora que los tratados que van á examinar son la respuesta de todos los lesionados por las tarifas francesas á la declaración de guerra comercial que aquéllas contienen, y en tales circunstancias bien puede asegurarse que los tratados no encontrarán, como antes hemos dicho, gran oposición en los Parlamentos de las naciones convenidas.

Háblase además de los tratados de comercio, de convenios de navegación, de ferrocarriles, de propiedad literaria y de un convenio monetario por el estilo de la Unión latina, todo lo cual, si llegara á realizarse, constituiría la más poderosa federación comercial que ha existido desde el bloqueo continental de Napoleón I.

El fin político de la nueva liga es bien claro y transparente. Rusia y Francia son su principal objetivo, y, en caso de que Rusia no se muestre del todo refractaria á convenirse con las naciones aliadas, Francia sería la única perjudicada.

Pasamos por alto algunas censuras que insinúa el colega contra el Gobierno, porque son injustas é inoportunas.

Y luego añade:

«Como no participamos de los pesimismo de varios de nuestros colegas—y así lo hemos expresado algunas veces,—no creemos que el mundo se vaya á venir abajo con la votación de las Cámaras francesas en la cuestión de los vinos, aunque bien reconocemos que habría sido mejor la continuación del *statu quo*.

Los franceses, para suplir la deficiencia de su mercado y para dar á sus vinos mayor color y alguna fuerza, necesitan de los vinos españoles, que, en nuestro concepto, seguirán comprando, siquiera no sea en tanta cantidad como al presente.

Lo que sucederá es que el mayor precio del vino en Francia lo pagarán los propios franceses, ya acostumbrados á la mezcla de los suyos con el vino español.

En cuanto á otros remedios, quizá ahora, que se encuentran nuestros viticultores con dificultades para la exportación que antes no padecían, cuidarán de mejorar el producto y de buscarse otros mercados.

Para facilitar el interior, no creemos que haya otro medio que bajar hasta donde sea posible los derechos de Consumos, de modo que el vino puedan beberlo más fácilmente las clases populares, que son las más numerosas.»

El Herald:

«El triunfo de M. Méline y sus secuaces en Francia es muy pasajero, porque las ideas y propósitos que representan son contrarios al espíritu de la nación, y las razones en que se apoyan verdaderas enor-





BOLETIN METEOROLOGICO

Dia 10 Diciembre—9 mañana.
Barómetro... 767.6 mm.
Termómetro seco... 11.1 grados.
Id. húmedo... 10.4 id.
Mínima... 8.5 id.
Reflector... 6.0 id.
Dirección del viento... N.
Ascenso del barómetro en 24 horas... 1.2 mm.
Descenso del barómetro en 24 horas... 0.0 mm.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Octubre de 1891 al 31 de Marzo de 1892.
De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7.50 mañana, 2.15 y 3.30 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma, á las 3 (mixto), 7 mañana y 5.15 tarde.
De La Puebla á Palma, á las 7.25 m. y 5.25 tarde.

De Manacor á la Puebla, á las 7 mañana y 5.15 tarde.
De La Puebla á Manacor, á las 7.25 mañana, 2.45 y 5.25 (mixto) tarde.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

VAPORES-CORREOS

Salidas de Palma.
Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 7 y media de la mañana por vía de Alcudia.
Para Valencia, jueves 4 tarde.
Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía de Alcudia.
Llegadas á Palma.
De Barcelona, jueves 10 mañana vía de Alcudia y sábado 7 mañana directo.
De Valencia, lunes 7 mañana.
De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.
De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

ULTIMAS COTIZACIONES

Table with columns for location (Palma, Madrid, Barcelona, Paris), instrument type (perpetuo, amortizable, etc.), and price in Dinero.

FOJAS DEL CALENDARIO

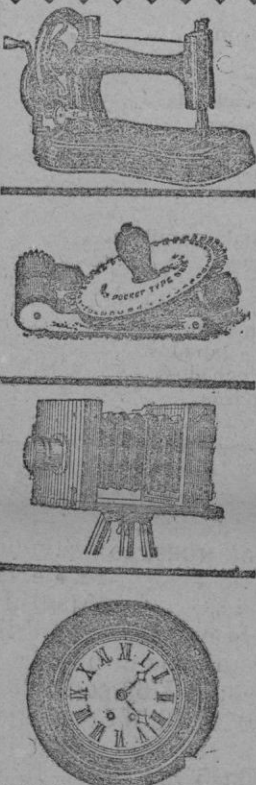
Calendar for December 1891, showing days of the week and specific events or dates.

PRIMA ESCEPCIONAL

Grandes regalos á los lectores de La Almudaina

Descando la Frenza Española, representada por los más importantes periódicos de la península, conceder á sus subscriptores y lect res, verdaderos primas de regalo, y aprovechando la circunstancia de saldarse los artículos cuyos cupons van al final, todos procedentes de la quiebra judicial de una gran casa extranjera, no vacilamos en recomendar á nuestros habituales lectores la adquisición de estos objetos, por ser una verdadera y excepcional prima.

Table of four 'CUPÓN PRIMA' coupons, each worth 15 pesetas, for a sewing machine, typewriter, camera, and watch.



NOTA.—Poner bien claro el nombre, dirección, pueblo, estación, provincia, etc., para evitar equivocaciones en la remisión.
Nuestros suscriptores y lectores deben hacer sus pedidos inmediatamente, pues sólo es válido este cupón prima durante quince días.

MONTEPIO NACIONAL

IMPOSICIONES, AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LAS QUINTAS

Ultimos días hasta el 12 á las 12 de la noche
DELEGADO GENERAL EN LAS BALEARES

D. JOSÉ BARNILS—Conquistador, 18—Palma

COMISARIAS

- List of commission agents: Sres. Pou y Obrador, Felanix; D. Miguel Lanuza, Sóller; D. Miguel Castañé, Inca; D. Eugenio Bouzas, Pollensa; D. Andrés Valls, Artá; D. Guillermo Fullana, Manacor; D. Francisco Morlá, Porreras; D. Eleuterio Marques, Alcudia; D. Antonio Moger, Lluchmayor; D. Francisco Muntaner, La Puebla.

Esta benéfica sociedad, aprobada por el Gobierno de S. M., por R. O. de 30 de Junio de 1889 admite suscripciones en toda España, ofreciendo todas las garantías á sus asociados, suscribiéndose éstos por 150 duros, los cuales se ingresan en el Banco de España, para luego de verificada la quinta y hecha la liquidación entregarles á su domicilio la carta de pago que libra la Tesorería, evitándoles, á la par del beneficio que reporta el asociarse, toda clase de molestias, pues el Montepío vela por ellos con la asiduidad que su institución requiere.

La cantidad para Ultramar es la misma, siendo de advertir que no los sustituye sino que los legaliza con la misma carta de pago que los de la Península, pues sentiríamos mucho se nos confundiera con una Agencia de quintas de las muchas que se exhiben en esta época.

Para más informes y suscripciones, dirigirse á los Sres. Representantes arriba indicados.—El delegado, José Barnils.

Ron Bacardi de SANTIAGO DE CUBA

Premiado en varias Exposiciones

Pidase en los principales Cafés, Fondas y Colmados

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS REBAJA OCASIONAL

en el muy solicitado COK de facil combustión para fogones ordinarios aunque no sean de hierro

A Ptas. 1.25 los 40 Kilg.

El COK menudo

A Ptas. 0.80 los 40 Kilg.

Ambos á pié de fábrica: y á domicilio con el recargo usual por derecho de consumos y transports.

Palma 1.º de Diciembre de 1891.—El Director, Eusebio Pascual.

10—9

INTERESANTE A LOS QUINTOS COMPRENDIDOS EN EL PRÓXIMO SORTEO CENTRO DE REDENCIONES A METÁLICO

Domiciliado en Valencia, Hospital, 11

Los quintos que deseen asegurar la redención del servicio de Ultramar, se dirigirán al Centro de Redenciones ó á cualquiera de sus Delegaciones anotadas al pié de este anuncio, en cuyas oficinas se les facilitarán prospectos y antecedentes para realizar el

CONTRATO DE SEGURO, CUYO TIPO ES DE 100 á 200 PESETAS

según la clase que les convenga admitir

DELEGACION EN PALMA.—Sras. Martinez y Planas, San Juan, 20.

NO CONFUNDIR LA REDENCION CON LA SUSTITUCION

Sociedad del Alumbrado por Gas

Acordada por la Junta de Gobierno una

Rebaja de 12 y 1/2 por ciento

en el precio actual del gas, á partir del consumo de Diciembre próximo regirá hasta nuevo acuerdo el de

Pesetas 0.33 por m. c.

continuando en vigor los

Descuentos de 3, 7, 10, 12 y 13 por 100

que según los casos disfrutaban hoy los consumidores.

Palma 24 de Noviembre de 1891.—El Director, Eusebio Pascual.

Quintas

Agencia de Rafael Arrom y Compañía, Plaza de la Fuente, núm. 4, 1.º Tarragona. Sucursal y oficina en Palma, calle de la Unión, núm. 89, Plaza del Mercado.

Esta acreditada Agencia constituida legalmente asegura las dos suertes de que se compone el sorteo á los quintos que lo deseen.

Para asegurarse de la suerte de Ultramar depositarán antes del sorteo bajo doble escritura 35 duros en el Banco, casa de crédito ú otra particular y si les toca servir en aquellos ejércitos, esta compañía se obliga á redimirlos ó sustituirlos y quedan libres de todo servicio tanto en España como en Ultramar. Los que deseen asegurar las dos suertes á la vez depositarán 200 duros y además esta Agencia depositará 100 duros que compondrán los 300 duros importe de la redención; siendo de advertir que no se exige mas cantidad sea cual fuere el número de suscritores que les toque la suerte de soldado, pues para eso espone esta Compañía su capital.

Anuncio—Se desean colocar varias cantidades á préstamo en buenas hipotecas. Darán razón, calle de Mosquida, 2, Palma.

En la Estereria del

Centro, de José Guilabert, y en la de Antonio Guilabert, calle de Jovellanos, se ha recibido un surtido de turrón de Gijona y se venderá á 6 reales libra.

Tanto se vende como

se alquila una casa de recreo conocida con el nombre de ses Torres, situada en el Molinar, frente del Portitxol y cerca de Can Patas, que reúne todas las condiciones apetecibles.

Para informes, dirigirse á la calle de Bernard, núm. 48.

Se alquila un entre-

suelo que reúne buenas condiciones, situado en la calle del Santo Espíritu, núm. 12. En el piso principal darán razón.

Pildoras balsámicas vegetales

Compuestas de sustancias balsámicas de origen vegetal curan pronto, segura y radicalmente todas las clases de bienorragias y demás flujos del aparato genito urinario, sin producir jamás complicacion alguna perjudicial.

Farmacia de Escart—Cererols, 15

Imprenta de Amengual y Muntaner